

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**20249** Orden CLT/1103/2025, de 29 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 586, subastado por la sala Templum Fine Art Auctions, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 18 de septiembre de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno, celebrada el 16 de septiembre de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Templum Fine Art Auctions, en Barcelona, el día 9 de septiembre de 2025, con número de lote y referencia siguientes:

Lote 586. Tres Óvalos japoneses del siglo XVIII para la exportación a Europa, Japón, periodo Edo, cada uno de 13 cm de altura, finamente trabajados en cobre lacado y sobredorado al oro fino mediante la técnica Murakami (ca. 1780-1800).

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cinco mil euros (5.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 29 de septiembre de 2025.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.